



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 18 DE DICIEMBRE DE 2015.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30/2015, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO “RECICLAB: EXPERIENCIA PILOTO DE RECICLAJE Y REINSERCIÓN LABORAL MEDIANTE TÉCNICAS COLABORATIVAS Y PARTICIPATIVAS EN EL SISTEMA CON EL SISTEMA LOCAL DE EMPLEO” POR IMPORTE TOTAL DE 148.800,00 €.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de diciembre, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Vista la documentación presentada por el Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria, modalidad Generación de Crédito por importe de 148.800,00 € por haber resultado beneficiario de una subvención con cargo al programa experimental en materia de empleo, concedida mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de 16 de noviembre de 2015, convocada por Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 8 de abril de 2015 de la Presidenta (BOC de 27.4.15) todo ello al amparo de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo (BOE de 27 de septiembre).

Segundo: El Servicio manifiesta en su petición que “la referida Resolución de 16 de noviembre de 2015 otorgamiento de subvención dispone en el punto PRIMERO de la parte dispositiva “Conceder las subvenciones a las Entidades reflejadas en el Anexo II de la presente, por las cuantías establecidas en el mismo (...)”. Por otro lado, el Anexo II (relativo a las entidades que han resultado beneficiarias de subvenciones) establece para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el importe de 148.800,00€ dentro de las cuantías totales asignadas por el Servicio Canario de Empleo para la citada línea de actuación, conforme al presupuesto del proyecto presentado y ajustado al “Modelo Presupuesto Experimentales” de la convocatoria, resultando el siguiente cuadro de financiación; presupuesto total elegible 212.966,94 €, subvención 148.800,00 €, siendo el importe de cofinanciación municipal 64.166,94 €.”

Tercero: Por este Servicio de Gestión Presupuestaria se está tramitando el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2015, modalidad transferencia de crédito, entre aplicaciones del mismo área de gasto y que consiste en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 00220.24100.22799 por importe de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO

Marta Pizar Rodríguez Amado

SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (64.166,94€), financiándose mediante baja en la aplicación presupuestaria 00230.23104.227060 por el mismo importe, cantidad que se corresponde con la aportación municipal del mencionado proyecto.

Cuarto: Por otro lado el Servicio señala en su escrito que "Se ha emitido el documento contable previo de ingreso CI n° apunte previo 920151000267 ... en concepto de SUBVENCIÓN AL PROYECTO RECICLAB con n° de proyecto 2015/3/50/1 por importe de 148.800,00€." A este respecto se aclara que el código de la subvención es 2015/2/7, código que se refiere en el escrito del Servicio pero que no aparece reflejado en el Documento contable de Compromiso de Ingreso debido a un error en el aplicativo Sicalwin, incidencia que está siendo solucionada por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

Quinto: La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 00220.24100.22799 Proyecto 2015/por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (148.800,00) y el alta en concepto de ingresos 45180 Subvenciones de Organismos Autónomos y Agencias de la Comunidad Autónoma (SCE) por el mismo importe.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. El art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta, una copia del boletín Oficial de Canarias núm. 226 de fecha 20 de noviembre de 2015 por la que se concede la subvención por la Resolución de 16 de noviembre de 2015 por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (148.800,00).

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

Maria Pitar B. Amador

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 30/2015, modalidad Generación de Crédito por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (148.800,00), conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO	148.800,00€
00220.24100.22799 (Proyecto 2015/3/50/1)	148.800,00€
ALTA DE INGRESO	148.800,00€
45180 Subvención 2015/2/7 del Servicio Canario de Empleo (Proyecto Reciclab)	148.800,00€

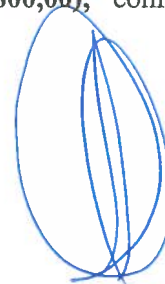
...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 18 de diciembre de 2015, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

ÚNICO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/2015, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (148.800,00)**, conforme al anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



María Pilar Rodríguez Amador

